



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 246/2021-CI

SALTA, 10 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución RES-2020-95-APN-SECPU# ME mediante la cual la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) asigna fondos a Universidades Nacionales para Gastos en Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de esta resolución, están destinadas a la financiación de gastos corrientes;

Que este Consejo de Investigación, financia Becas Internas para Estudiantes Avanzados (BIEA), Becas Internas de Iniciación a la Investigación para graduados (BII) y Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP), como apoyo a los Proyectos de Investigación vigentes en esta dependencia;

Que, con el fin de solventar los gastos de funcionamiento y la normal ejecución de los Proyectos dependientes de este Consejo resulta necesario optimizar la distribución de los fondos destinados al Consejo de Investigación mediante Resolución CS N° 140/2021;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

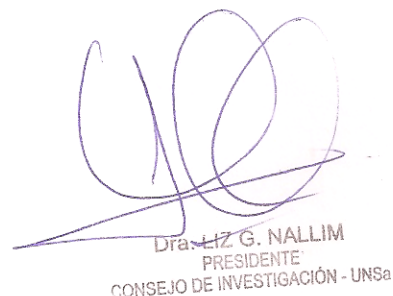
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar parte del presupuesto destinado al financiamiento de gastos corrientes previstos en la Resolución RES-2020-95-APN-SECPU# ME, al pago de las Becas Internas para Estudiantes Avanzados (BIEA), Becas Internas de Iniciación a la Investigación para graduados (BII) y Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP), en ejecución y dependientes del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la asignación referida en el Artículo 1° rige para los estipendios a partir del mes de enero hasta diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


FERNANDO D. QUINTANA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA